

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital	
	Pesetas
Per un mes .....	2'50
Per tres meses .....	7'00
Per seis meses .....	12'00
Per un año .....	24'00
Número suelto 0'50 pesetas	
mes corrier	

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

1399

Acordada la celebración de concurso público para la adquisición de los efectos y mobiliario que constan detalladamente en el expediente de su razón, se habilita el plazo de cinco días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quien lo desee, se pueda presentar reclamación contra dicho acuerdo, lo que habrá de hacer por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el Registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento a las horas de diez a doce de los cinco días indicados. Se advierte que el expediente puede ser examinado durante los mismos días y a las mismas horas en la Intervención municipal; y que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de octubre 1944.

El Alcalde  
Julio Pernas

1451

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la celebración de concurso público para adquisición de 420 contadores para el Servicio municipalizado de Aguas, durante el plazo de cinco días laborables inmediatamente siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las horas de diez a doce podrán presentarse las reclamaciones que se deseen contra dicho acuerdo, en la Intervención municipal; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 25 de Octubre de 1944.

El Alcalde,  
Julio Pernas

## Ministerio de Agricultura

Orden de 28 de septiembre de 1944 sobre revisión del Registro de la Dirección General de Ganadería de Mataderos industriales y Fábricas de Embutidos.

Ilmo Sr.: La debida organización del Registro de la Dirección General de Ganadería referente a Mataderos industriales y fábricas de embutidos, exige la revisión de aquél para conocer la si-

tuación y eficacia de los establecimientos industriales que en el figuran.

A este fin, este Ministerio ha acordado:

Artículo 1.º Los Mataderos industriales y Fábricas de embutidos que, figurando inscritos en el Registro especial de la Dirección General de Ganadería, con anterioridad al 18 de julio de 1936, e inactivos desde entonces hasta la fecha y que no hubieren remitido a este Centro el expediente de renovación para la campaña chacinera de 1944-45 quedan anulados con pérdidas de todos sus derechos.

Artículo 2.º Todos aquellos Mataderos industriales y fábricas de embutidos que habiendo trabajado con posterioridad a 1936 llévase en la actualidad dos campañas consecutivas sin haber hecho renovación de su industria y no hubieren remitido expediente de renovación para la temporada de 1944-45, quedarán anulados igualmente.

Artículo 3.º Todos los establecimientos chacineros registrados en esta Dirección, que en lo sucesivo no remitieran el expediente de renovación de su industria durante dos años consecutivos quedarán eliminados del correspondiente Registro.

Artículo 4.º Por la Dirección General de Ganadería se publicará en tiempo oportuno relación de los establecimientos chacineros afectados por esta orden.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 28 de septiembre 1944  
Primo de Rivera

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## Servicio Nacional del Trigo

1410

Precios de harinas

Los precios de harinas, aprobados por la Superioridad, que regirán en esta provincia durante el próximo mes de noviembre son los siguientes:

Harina de cupo corriente, pesetas 174'10.

Harina de canje, (cartillas) pesetas 103'20.

Estos precios se entenderán por Quintal Métrico, peso neto y al pié de fábrica

Logroño, 18 de octubre 1944.

El Ingeniero-Jefe Provincial  
E. Narvaiza

## Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

1412

Se hace saber que caso de quedar desierta por falta de lici-

tadores la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Yerga a que se refiere edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 89 de fecha 10 del actual. Se celebrará la segunda el día 7 de noviembre próximo a la misma hora de doce, bajo el mismo tipo e iguales condiciones que se han fijado para la primera.

Alfaro, 19 de octubre de 1944.  
El Alcalde

## Administración de Justicia

EDICTO

1322

Don Luis García Royo, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido

Hago saber: Que en cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en el sumario número 142-1943 seguida en este Juzgado de Logroño contra otros y Alberto Villas Vicente domiciliado últimamente en esta Capital y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho penado por medio del presente edicto para que haga efectiva en concepto de indemnización al señor Administrador de la Fábrica de Harinas la Modelo, la cantidad de 62 pesetas, a Petra Aramendi la de 50, a Serafin Barrio la de 400, a Lorenzo Sánchez la de 135, y a la dueña de la posada las Animas la de 645, y a que ha sido condenado en mencionada causa.

Dado en Logroño a 5 de Octubre de 1944

El juez de instrucción

Requisitoria

1265

Enrique Erazu Sáenz, natural de Logroño, provincia de idem hijo de Isidoro y de Leona, de 37 años de edad, inscripto de Marina al folio 1293/926 del Trozo de Barcelona y vecino de esta última Capital quien desempeñaba la plaza de palero a bordo del vapor «Monte Orduña».

Por encontrar se procesado en Causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción de buque mercante comparecerá en plazo de 30 días contados desde la publicación de la presente en el Diario Oficial del Ramo y Boletines Oficiales de esta Provincia, de Barcelona y la de naturaleza, ante el Capitán Permanente de la Comandancia Militar de Marina de esta ciudad D. Alfredo Porto Armario, para responder a los cargos que le resulten en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro

del plazo fijado. Caso de ser habido deberán dar cuenta por el medio más rápido posible al Excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Septiembre de 1944.

El Capitán Juez Permanente  
Alfredo Porto Armario

EDICTO

1319

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de Logroño de 20 de junio de 1944, y en el Boletín Oficial de Guipúzcoa de 21 de junio de 1944, y la remitida para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», relativas al procesado Eusebio Llorente Calzada, en sumario 241-1943, por abandono de familia, tramitado por el Juzgado de Instrucción n.º 1 Decano de San Sebastián y su Partido, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y se encuentra a disposición de dicho Juzgado.

Dado en San Sebastián, a 3 de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario Judicial

1366

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente instado por José Pascual Jalón Mendiri, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, en el que hace constar tener industria de imprenta y librería desde hace más de 20 años, conocida por «Jalón Mendiri», tanto en relaciones mercantiles como de sociedad, designación que se hizo para distinguirla de otros negocios con el apellido Jalón, y solicitando autorización para alicionar los apellidos Jalón Mendiri, a fin de enlazarlos en uno solo para poder usarlo el recurrente y sus descendientes legítimos, consignándoles como segundo apellido el de Fernández, segundo de su padre.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a qu hubiere lugar en derecho.

Logroño, 29 septiembre 1944.  
El Secretario Judicial

# Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Logroño

1416

Contribución Territorial para 1.945.—Riqueza Rústica y Pecuaria

REPARTIMIENTO que practica esta Administración entre los pueblos de la provincia, de las cantidades que deben incluir en sus Repartos para el próximo año de 1945.

AYUNTAMIENTOS	Riqueza Imponible	Contribución al 17'5%
Abalos	183250 60	32068 85
Agoncillo	791042 86	138432 50
Aguilar del Río Alhama	285753 82	50006 92
Ajamil	22532 42	3943 17
Albelda	466223 71	81589 15
Alberite	379255 54	66369 72
Alcanadre	367722 70	64351 47
Aldeanueva de Ebro	445510 04	77964 26
Alesanco	304136 05	53223 81
Alesón	120150 20	21026 28
Alfaro	2155381 07	377191 69
Almarza de Cameros	42883 07	7504 54
Anguciana	206270 78	36097 39
Anguiano	353934 69	61938 57
Arenzana de Abajo	149563 70	26173 65
Arenzana de Arriba	85560 34	14973 06
Arnedillo	110962 51	19418 44
Arnedo	1190337 70	208309 10
Ausejo	718060 16	125660 53
Autol	788121 84	137921 32
Azofra	190742 40	33379 92
Badarán	349063 00	61086 02
Bañares	253371 24	44339 97
Baños de Rioja	133254 41	23319 52
Baños de Río Tobía	256200 41	44835 07
Berceo	221096 90	386 1 96
Bergasa	157580 72	27576 63
Bergasillas	30031 52	5255 52
Bezares	35650 85	6238 90
Bobadilla	43653 53	7639 37
Brieva	51018 49	8928 24
Briñas	76737 60	13429 08
Briones	592848 89	103748 55
Cabezón	22404 14	3920 72
Calahorra	1900008 13	332501 42
Camprovín	162294 22	28401 49
Canales de la Sierra	57053 10	9994 29
Canillas de Río Tuerto	63662 10	11140 87
Cañas	97444 00	17052 70
Cárdenas	74427 30	13024 78
Casalarreina	321605 59	56280 98
Castañares	194568 13	34049 42
Castroviejo	35458 07	6204 29
Cellorigo	83007 27	14526 27
Cenicero	724336 81	126758 94
Cervera de Río Alhama	585096 57	102391 90
Cidamón	127280 60	22274 10
Cihuri	119652 18	20939 13
Ciruña	80686 79	14120 19
Clavijo	144977 88	25371 12
Cordovín	95610 63	16731 86
Corera	157804 63	27615 81
Cornago	235972 08	41295 11
Corporales	114288 40	20000 47
Cuzcurrita	423298 28	74077 20
Darooca	30734 68	5378 57
Enciso	90562 95	15848 52
Entrena	350402 50	61320 44
Estollo	225960 86	39543 15
Ezcaray	422972 74	74020 23
Foncea	274413 72	48022 40
Fonzaleche	250325 60	43806 98
Fuenmayor	685624 79	119984 34
Galbarruli	83185 34	14557 43
Galilea	150351 27	26311 47
Gallinero de Cameros	18697 34	3272 03
Gimileo	65352 10	11436 62
Grañón	552393 94	96668 94
Grávalos	142914 81	25010 09
Haro	895424 36	156699 26
Herce	140443 07	24577 54
Hervías	119788 32	20962 95
Herramélluri	200916 27	35160 35
Hormilla	212476 60	37183 41
Hornilleja	98440 92	17227 16
Hornillos	34238 23	5991 69
Hornos de Moncalvillo	54995 40	9624 20
Huércanos	363911 60	63684 53
Igea	410460 60	71830 61
Jalón de Cameros	21403 50	3745 61
Laguna de Cameros	48785 64	8537 49
Lagunilla de Jubera	204129 59	35722 68
Lardero	364404 90	63770 85
Larriba	60208 37	10536 46
Ledesma de la Cogolla	37425 67	6549 49
Leiva	195909 98	34284 25
Leza de Río Leza	81661 31	14290 73

Logroño	1640541 60	287094 78
Luezas	19702 66	3447 97
Lumbreras	84798 66	14839 77
Manjarrés	86995 02	15217 13
Mansilla	77184 47	13507 28
Manzanares de Rioja	76402 73	13370 48
Matute	314416 35	55022 86
Medrano	138613 86	24257 48
Molinos de Ocón	424880 30	74354 05
Montalvo	9322 00	1631 35
Munilla	103261 87	18070 83
Murillo de Río Leza	624243 10	109242 54
Muro de Aguas	121689 92	21295 74
Muro de Cameros	24619 09	4308 34
Nájera	1036293 33	181351 38
Nalda	381062 72	66685 98
Navajún	42868 79	7502 04
Navarrete	650585 20	113852 39
Nestares	58417 11	10223 00
Nieva de Cameros	1 8565 61	20748 98
Ochánduri	102873 15	18002 80
Ojacastro	218917 57	38310 57
Ollauri	54915 38	9610 19
Ortigosa	112314 70	19655 07
Pazungos	58141 08	10174 69
Pedroso	95887 54	16780 36
Pinillos	15592 51	2728 69
Poyales	109762 70	19208 47
Pradejón	314042 70	54957 47
Pradillo	21574 76	3775 58
Préjano	149511 48	26164 51
Quel	668354 53	116962 04
Rabanera	20912 19	3659 63
El Rasillo	36356 54	6362 40
Redal, El	212191 43	37133 50
Ribafrecha	269582 61	47176 96
Rincón de Soto	399919 13	69985 85
Robres del Castillo	27451 41	4804 00
Rodezno	223378 93	39091 31
Sajazarra	165759 10	29007 84
San Asensio	702468 07	122931 91
San Millán de la Cogolla	289982 34	50746 91
San Millán de Yécora	72162 74	12628 48
San Román de Cameros	74867 70	13101 85
Santa, La	27780 11	4861 52
Santa Coloma	117723 20	20601 56
Santa Engracia	420523 33	73591 58
Santa Eulalia	65597 70	11479 60
Santa María de Cameros	12898 71	2257 27
Santo Domingo de la Calzada	1154000 40	201950 07
San Torcuato	95382 90	16692 01
Santurde	135968 21	23794 44
Santurdejo	168811 70	29542 05
San Vicente de la Sonsierra	670609 43	117356 65
Sojuela	107655 20	18839 66
Sorzano	116624 18	20409 23
Sotés	106065 97	18561 55
Soto en Cameros	158851 85	27799 07
Terroba	22584 73	3952 33
Tirgo	276049 65	48308 69
Tobía	22861 75	4000 80
Tormantos	163439 35	28601 89
Torrecilla en Cameros	111133 96	19448 44
Torrecilla sobre Alesanco	78153 20	13676 81
Torre en Cameros	29105 56	5093 47
Torremontalvo	119320 32	20881 06
Treviana	430539 96	75344 49
Trevijano	33850 02	5923 75
Tricio	22546 40	39457 14
Tudelilla	297437 62	52051 58
Turruncún	39793 35	6963 84
Uriñuela	167836 80	29371 44
Valdemadura	38062 67	6660 97
Valgañón	74303 24	13003 07
Ventosa	112963 85	19768 68
Ventrosa	54234 31	9491 01
Viguera	190661 59	33365 78
Vilalba de Rioja	152551 81	26696 57
Villalobar de Rioja	164326 44	28757 13
Villamediana de Iregua	560889 12	98155 60
Villanueva de Cameros	40201 20	7035 21
Villar de Arnedo	218411 00	38221 63
Villar de Torre	127360 28	22288 05
Villarejo	34968 96	6119 57
Villarta Quintana	126189 80	22083 22
Villarroya	43350 06	7586 26
Villaveja	70790 02	12388 25
Villaverde	72115 38	12620 19
Villoslada	93325 20	16331 91
Viniegra de Abajo	41070 59	7187 35
Viniegra de Arriba	71264 39	12471 27
Zarzosa	57886 54	10130 15
Zarratón	315963 29	55293 58
Zenzano	32405 73	5671 00
Zorraquín	36470 80	6382 39

TOTAL 42824932 09 7494363 14

Logroño, 20 de octubre de 1.944.  
El Administrador de Propiedades,  
D. Almarza